

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 87/84, promulgada por Decreto Municipal N° 217/84 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece la fijación del horario de carga y descarga de vehículos pesados en distintas arterias principales de ésta comuna.-

Que en el período transcurrido se ha incrementado el parque automotor (ómnibus, camiones, camiones con acoplados y/o semi-remolques) en forma considerable, haciéndose necesario un reordenamiento en su circulación y permanencia dentro del Ejido Urbano.-

Que a tal efecto se debe prohibir el estacionamiento de los mismos en el Ejido Urbano durante las VEINTICUATRO HORAS, excepto en el horario de 20:30 horas a 10:30 horas del día siguiente.-

Que en relación a ello se ha destinado un lugar de estacionamiento, en carácter provisorio.-

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado por la Ley Territorial N° 236 para Ordenar al respecto.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: FIJASE, ad-Referendum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el horario de carga y descarga de camiones, camiones con acoplados y/o semi-remolques, desde las VEINTE Y TREINTA HORAS (20:30) a DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 hs.) del día siguiente .-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA VERA de MENDOZA
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARLON BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

..//2.-

ARTICULO 2: PROHIBASE el estacionamiento y circulación sobre la Avenida San Martín en toda su extensión, de ómnibus, camiones, camiones con acoplados y/o semi-remolques en tanto no encuentren efectuando tareas de carga y descarga dentro del horario establecido en el ARTICULO 1º.-

ARTICULO 3: PROHIBASE el estacionamiento de camiones, camiones con acoplados y/o semi-remolques dentro del Ejido Urbano fuera del horario estipulado para carga y descarga, salvo en el lugar expresamente autorizado por la Municipalidad.-

ARTICULO 4: La Municipalidad, para casos excepcionales cuando así las circunstancias lo aconsejen, podrá autorizar la carga y descarga y/o circulación fuera del horario establecido.-

ARTICULO 5: Las transgresiones de la presente disposición serán penalizadas con multa de 50. a 2000 U.F.A. y/o clausura según corresponda, siendo solidaria y mancomunadamente responsables el transportista y el propietario y/o responsable de la mercadería.-

ARTICULO 6: DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 37/84 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

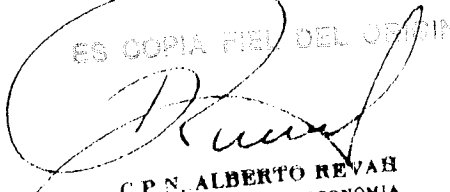
ARTICULO 7: La presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia desde la fecha de promulgación.-

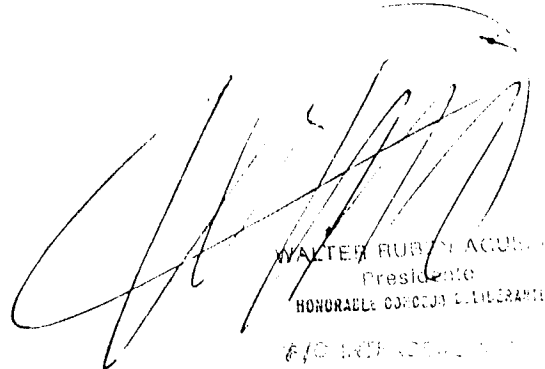
ARTICULO 8: Regístrese, dése copia al Boletín Oficial del Territorio, Cumplido, ARCHIVASE.-

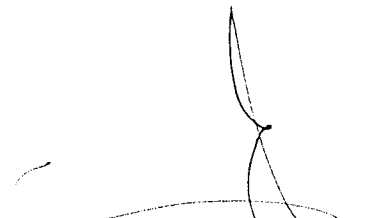
ORDENANZA MUNICIPAL N° 482 / 188


ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


C.P.N. ALBERTO REVAH
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


WALTER RUBEN AGUIAR
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


ESCUETA VERA de MENDOZA
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 482

Oficina Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 de diciembre de 1.988.

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Ejecutivo Municipal ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad/ de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se fija el horario de carga y descarga de camiones, camiones con acoplados y/o semi-remolques;

Por ello:

EL PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza Nro. 482/88, sancionada por el Ejecutivo Municipal ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se fija el horario de carga y descarga de camiones, camiones con acoplados y/o semi-remolques.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro. 1012/88.-

ama/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. ALBERTO BELLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AGORRA SACTER
MARION BENTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia